

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1708/2024	El Pleno	25/09/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1708/2024. TRAMITACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA REFERIDA AL INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREBLANCA.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Visto el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) establece, en su **Disposición Adicional Séptima**, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

Visto que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, **podrán acordar** con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o **mecanismos de apoyo** que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

Visto que el plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica es de **dos años**, a contar desde la entrada en vigor de la Disposición Adicional Séptima, del Decreto Legislativo 1/2021, es decir, **el plazo finalizaba el 1 de enero de 2024**.

Visto que la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, consciente del grave problema social y de seguridad que supone, ha establecido un mecanismo de apoyo.

Visto la propuesta de cartografía de interfaz urbano remitida por la Consellería de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana de fecha 18 de diciembre de 2023 al Ayuntamiento de Torreblanca.



Visto que la propuesta de cartografía de interfaz urbano remitida por la Consellería, ha sido sometida a una serie de correcciones que se han considerado oportunas por parte del consistorio.

Visto que con fecha 26 de junio de 2025, el pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

"PRIMERO.-Aprobar provisionalmente " la Cartografía de Interfaz Urbano del Ayuntamiento de Torreblanca".

SEGUNDO.- *Publicar la presente cartografía en el Tablón de Edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de exposición pública durante 30 días al objeto de que por los/las interesado/as pueden presentarse las alegaciones o consideraciones que estimen oportunas.*

TERCERO.- *En caso de no presentarse alegaciones durante el plazo establecido, el texto provisional se considerará definitivo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable."*

Visto que con fecha 15 de julio de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm 84, el acuerdo de aprobación provisional de la Cartografía de Interfaz Urbano del Ayuntamiento de Torreblanca.

Visto el certificado de la publicación en el tablón de anuncios entre los días 15 de julio de 2025, y el 29 de agosto de 2025, ambos inclusive, y finalizado el plazo de exposición pública, sin presentarse alegación alguna al acuerdo de aprobación provisional de la Cartografía de Interfaz Urbano del Ayuntamiento de Torreblanca.

Y visto que para la conclusión del procedimiento se requiere la aprobación por parte del pleno municipal.

De conformidad con la **Disposición Adicional Séptima** del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje y el art. 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de fecha 18 de septiembre de 2025, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno de la Corporación municipal, previa deliberación, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión,

ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar definitivamente "la Cartografía de Interfaz Urbano del Ayuntamiento de Torreblanca".

SEGUNDO.- Remitir a la administración competente la aprobación de "la Cartografía de Interfaz Urbano del Ayuntamiento de Torreblanca" a los efectos legales oportunos. ""

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

